

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA PROMOCIÓN DE PERSONAL DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. En sesión Ordinaria iniciada en fecha nueve de enero de dos mil doce, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral aprobó el tabulador de sueldos del Personal de este Instituto para el ejercicio 2012.

II. En fecha veinte de febrero de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

III. Mediante acuerdo CG/AC-03/12, el Consejo General dio cumplimiento al Artículo Sexto Transitorio párrafo segundo del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, derogo y adicionó diversas disposiciones Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

En dicho acuerdo, el Consejo General consideró que el personal del Instituto que con motivo de las labores que desempeña se encontraba adscrito a la Secretaría General, Dirección General y Unidad Jurídica, apoyará a las instancias que participarán en el proceso de entrega recepción motivo del presente acuerdo, dicho personal quedó a disposición del Consejero Presidente hasta la designación del Secretario Ejecutivo.

IV. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Consejo General aprobó el acuerdo CG/AC-016/12, a través del cual aprobó la Estructura Central de este Organismo derivado del Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de febrero del año dos mil doce.

V. En sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con el rubro CG/AC-021/12, a través del cual nombró como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado al Licenciado Miguel David Jiménez López.



VI. En sesión ordinaria de fecha diecinueve de julio de dos mil doce, el Consejo General probó el acuerdo CG/AC-033/12, a través del cual autorizó la creación de la Dirección Técnica del Secretariado.

VII. A través del acuerdo CG/AC-036/12, de fecha diecinueve de julio de dos mil doce, el Consejo General designó como Titular de la Dirección Técnica del Secretariado de este Organismo al Licenciado Noé Julián Corona Cabañas.

VIII. A través del acuerdo IEE/JE-014/11, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral aprobó el Dictamen de la Evaluación del Rendimiento 2010 y la Especial del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2010 del Personal de este Organismo Electoral.

IX. En el rubro de asuntos generales de la sesión ordinaria del mes de abril, el Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián presentó a los Integrantes de la Junta Ejecutiva la propuesta de promoción de la Ciudadana Judith Santillán González, a este respecto el referido Órgano Colegiado facultó al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para elaborar el dictamen correspondiente

X. Con fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, B.COM. Juan Carlos Uscanga Borja, en cumplimiento a lo referido en el antecedente anterior y a través del comunicado IEE/USEP-1414/13 remitió al Presidente de la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado, Maestro José Luis Martínez López lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como lo descrito por el diverso 103 y 104 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional y derivado de la instrucción efectuada por la Junta Ejecutiva dada a conocer a esta Unidad mediante memorándum número IEE/DTS-661/13, respetuosamente remito para su conocimiento previo a su presentación ante la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, el siguiente documento:

- Dictamen que emite la Unidad del Servicio Electoral Profesional con relación a la viabilidad para efectuar el movimiento de promoción de la C. JUDITH SANTILLÁN GONZALEZ.

“...”

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el diverso 95 fracción II del Código de la materia dispone que es atribución de la Junta Ejecutiva fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este cuerpo electoral.

3. Que, el artículo 4 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado dispone que; promoción es el movimiento ascendente en niveles del Personal del Servicio en una estructura presupuestal.

En el mismo sentido los numerales 103, 104 y 105 del aludido Estatuto regula el proceso de promoción.

Así mismo, el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado en su numeral 64 dispone que la Política Salarial del Organismo se integra entre otros rubros, por la promoción.

En el mismo orden de ideas, el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, señala en su numeral 43, que toda evaluación estará compuesta por un conjunto de procedimientos que la Unidad del Servicio propondrá a la Junta, previo conocimiento de la Comisión Permanente; y tendrá por objeto apoyar en la toma de decisiones relativas a la readscripción, la titularidad, la disponibilidad, el ascenso, la aplicación de incentivos, la formación, la promoción y la imposición de sanciones al Personal.

Así mismo, en el título quinto, denominado proceso de evaluación, capítulo primero, de la evaluación el Estatuto del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado, regula de manera particular los procesos de evaluación del personal del Instituto, cuyo objeto central es apoyar en la toma de decisiones relativas a la Readscripción, la Titularidad, la Disponibilidad, el Ascenso, la Aplicación de Incentivos, la Formación, la Promoción, del personal.

Precisado lo anterior, esta Junta Ejecutiva considera conveniente analizar la propuesta de promoción de la Ciudadana:



IEE/JE-052/13



Nombre del Personal del Servicio Electoral Profesional	Puesto Actual	Propuesta de Promoción
C. Judith Santillán González	Jefe de Oficina del Área de Secretariado nivel 1-A Adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado.	Jefe de Oficina del Área de Secretariado nivel 3-C Adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado.

Conforme al dictamen que emite el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, que parte de la base los reportes e informes de las Evaluaciones del Rendimiento de la citada Ciudadana, de la más reciente evaluación, así como los datos que se obtienen de su expediente personal, desde su ingreso al Instituto, y de los dictámenes respectivos, la Junta Ejecutiva observa que el mismo arroja bases sólidas y documentales oficiales que atestiguan el desempeño de la persona en cita, esto aunado a demostrar ser persona responsable, eficiente y eficaz en la ejecución de la labor que ha realizado.

En el mismo orden de ideas, el referido dictamen que corre agregado a este documento, excluyendo los datos personales del mismo y permite verificar que la propuesta de promoción cumple con todos y cada uno los requisitos establecidos en el Catálogo de Perfiles para la promoción de nivel propuesto, y que este Cuerpo Colegiado ha estudiado con el ánimo de tomar en consideración para la propuesta, materia de este acuerdo.

En el mismo tenor la Dirección Administrativa del Organismo informa a la Junta Ejecutiva que existe la suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones en materia laboral respecto de la temática materia de este acuerdo.

En virtud de lo manifestado en párrafos precedentes, la Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el diverso 95 fracción II del Código de la materia aprueba la promoción propuesta a favor de la Ciudadana Judith Santillán González, dentro de la Dirección Técnica del Secretariado, dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Organismo, en los términos descritos en el cuadro anterior, misma que aplicará con retroactivo al primero de abril de dos mil trece.

4. Que, el artículo 107 fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que la Unidad del Servicio Electoral Profesional tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las normas, derechos, obligaciones y procedimientos del Servicio Electoral Profesional.

Como consecuencia de lo anterior, se instruye al Encargado del Despacho de la Unidad, para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

5. Que, el artículo 106 fracción XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que la Dirección Administrativa, tiene entre otras atribuciones la relativa a “Proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto”.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Director Administrativo de este Instituto, para efectuar los trámites administrativos, para dar cumplimiento al presente instrumento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba la promoción de personal del Servicio Electoral Profesional de este Organismo Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye al Director Administrativo del Organismo, para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 5 de este documento.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-052/13



Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, de la sesión ordinaria del día siete del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL CON RELACIÓN A LA VIABILIDAD PARA EFECTUAR EL MOVIMIENTO DE PROMOCIÓN DE LA C. JUDITH SANTILLÁN GONZÁLEZ .

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a la instrucción efectuada por la Junta Ejecutiva dada a conocer a esta Unidad mediante al memorándum número IEE/DTS-661/13, esta Unidad ha verificado la acreditación de requisitos de la C. JUDITH SANTILLÁN GONZÁLEZ quien ocupa el puesto del Servicio Electoral Profesional de Jefe de Oficina Área de Secretariado nivel A adscrito a la Dirección Técnica del Secretariado de este Organismo Electoral, para efectos de determinar si es procedente el movimiento de promoción a un nivel superior dentro de su puesto conforme el tabulador vigente.

Derivado de lo anterior y tomando en consideración lo determinado por el diverso 103 y 104 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional que a la letra dicen:

“ARTÍCULO 103. La Promoción es el movimiento ascendente de los miembros Titulares en la estructura de Niveles del Servicio y estará basada en los resultados de la Evaluación global de acuerdo con los lineamientos que al efecto, establezca la Junta.

ARTÍCULO 104. Para poder obtener promociones en Niveles, los miembros del Servicio deberán permanecer como Titulares en su Nivel por lo menos un año.”

Al efectuar el análisis correspondiente al expediente del personal para tomar en cuenta los resultados de la evaluación aplicada desde su ingreso al Instituto, esta Unidad consideró que a pesar de que la última evaluación del desempeño del candidato no ha sido llevada a cabo por haberse reprogramado la actividad a través del acuerdo identificado como IEE/JE-026/13 emitido por la Junta Ejecutiva, no es impedimento para ponderar la calidad del trabajo desempeñado por el aspirante durante el tiempo que ha desempeñado sus funciones, es decir, que los resultados reflejados en las evaluaciones de anualidades previas, las cuales son documentales idóneas suficientes para arrojar luz sobre la materia.

Asimismo, el expediente nos permite identificar que el personal ha desempeñado su cargo por más de un año, ya que a la fecha tiene una antigüedad de más de 10 años de servicio en el puesto.

Tomando en consideración lo antes expuesto, es evidente que existen bases sólidas y documentales oficiales que atestiguan el desempeño del candidato, así como el tiempo que ha desempeñado el puesto, por lo que



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



esta Unidad dictamina que se **CUMPLEN** con los requisitos establecidos por el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, para que se efectué, en caso de que la Junta Ejecutiva lo considere oportuno, el movimiento de **PROMOCIÓN** que considere pertinente, tal y como se valida mediante los documentos anexos al presente.

Lo anterior para los trámites administrativos y fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUEBLA, A 28 DE MAYO DEL 2013
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

B.COM. JUAN CARLOS USCANGA BORJA

C.c.p. Archivo.

CURRICULUM VITAE

JUDITH SANTILLÁN GONZÁLEZ

DATOS GENERALES

Fecha y lugar de nacimiento:

Nacionalidad: Mexicana

Estado Civil:

Dirección:

E-mail:

Telefonos:

CURP:

EDUCACIÓN

1990-1995 Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, obteniendo el Título de Licenciado en Derecho.

CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS RECIBIDOS EN EL 2008 - 2011

Fundamentos políticos y jurídicos en materia electoral, organizado por la Universidad Iberoamericana Puebla.

Jurisprudencia Electoral, impartido por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Derecho Administrativo Sancionador, por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Precampañas y Campañas en el Proceso Federal Electoral por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Taller de Nulidades, modalidad virtual del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Diplomado en Derecho Electoral, modalidad virtual del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Diplomado en Justicia Electoral, modalidad virtual del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

EXPERIENCIA LABORAL

Asesor Jurídico del despacho privado del Licenciado Emilio Saldaña Reynoso.

Asesor Jurídico del Despacho JOSEMA Y ASOCIADOS.

Oficial de Partes del Instituto Electoral del Estado de abril de 2003 a 2004.

Jefe de Oficina de la Secretaría General del Instituto Electoral del Estado, del primero abril de 2004 a la fecha.


LIC. JUDITH SANTILLÁN GONZÁLEZ





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SANTILLAN
GONZALEZ
JUDITH
DOMICILIO

EDAD 33
SEXO M



FOJO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
ESTADO 21 DISTRITO [REDACTED]
MUNICIPIO 115 LOCALIDAD 0001 SECCION [REDACTED]



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MANUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL

ELECCIONES FEDERALES
12 15 06 09

LOCALES
09 10 11 12 13 04 05 06 07 08

EXTRAJERARJAS Y
JOTVAG

Handwritten mark



El Instituto Electoral del Estado

otorga el presente

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

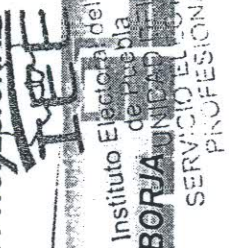
a

**JUDITH SANTILLÁN GONZÁLEZ
JEFE DE OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL ÁREA DE SECRETARIADO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 86, 89 y 90 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, así como los diversos 41, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior de Trabajo y en atención a los acuerdos número IEE/JE-009/12 e IEE/JE-041/12 aprobados por la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, hago constar que el resultado obtenido en su Evaluación del Rendimiento 2011 fue **SOBRESALIENTE**.

En virtud de lo anterior, reciba una cordial felicitación y reconocimiento, además de invitarle a continuar realizando con entusiasmo, como hasta hoy, las actividades que se le encomienden, en apego a los Principios Rectores que rigen las funciones del Instituto Electoral del Estado.

A T E N T A M E N T E
PUEBLA, PUEBLA, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL



JUAN CARLOS USCANGA BORJA
SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL



Instituto Electoral del Estado de Puebla

**C. JUDITH SANTILLAN GONZALEZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, así como, por el Acuerdo de Junta Ejecutiva No. IEE/JE-006/2002 de fecha 12 de Junio de 2002, tengo a bien nombrarla con carácter provisional **ANALISTA OFICIAL DE PARTES II-4** adscrita a la SECRETARÍA GENERAL de éste organismo, a partir del día **primero de Abril del año dos mil tres.**

En este sentido, se emite el presente nombramiento para todos los efectos legales, en términos del referido Acuerdo.

A T E N T A M E N T E

Heroica Puebla de Zaragoza, a diez de abril del año dos mil tres.

**EL DIRECTOR GENERAL
LIC. ELIESER C. POPOCATL CASTILLO**

DATOS ESTADISTICOS A LA FECHA DE NOMBRAMIENTO:

-
-
-
-
-
-

C.c.p. Archivo.



El Instituto Electoral del Estado

otorga el presente

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

a

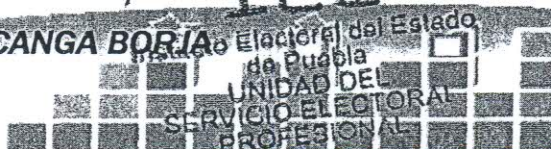
JUDITH SANTILLÁN GONZÁLEZ
JEFE DE OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL ÁREA DE SECRETARIADO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 86, 89 y 90 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, así como los diversos 41, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior de Trabajo y en atención a los acuerdos número IEE/JE-002/11 e IEE/JE-014/11 aprobados por la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, me permito notificarle que el resultado obtenido en su Evaluación del Rendimiento 2010 y la especial del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2010 fue **SOBRESALIENTE**.

En virtud de lo anterior, reciba una cordial felicitación y reconocimiento, además de invitarle a continuar realizando con entusiasmo, como hasta hoy, las actividades que se le encomienden, en apego a los Principios Rectores que rigen las funciones del Instituto Electoral del Estado.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUEBLA, A 15 DE ABRIL DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL


JUAN CARLOS USCANGA BORJA



C.c.p. Archivo



El Instituto Electoral del Estado

otorga el presente

a

**JUDITH SANTILLÁN GONZÁLEZ
JEFE DE OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL ÁREA DE SECRETARIADO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 fracciones II y IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en relación con los diversos 19 fracciones II, XII y XIII, 80, 84, 88, 96 y 196 fracción V del Estatuto del Servicio Electoral Profesional y derivado del acuerdo número IEE/JE-013/09 aprobado por la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, me permito notificarle que el resultado obtenido en su Evaluación del Rendimiento 2008 fue **SOBRESALIENTE**.

En virtud de lo anterior, reciba una cordial felicitación y reconocimiento, invitándole a continuar realizando con entusiasmo, como hasta hoy, las actividades que se le encomienden, en apego a los Principios Rectores que rigen las funciones del Instituto Electoral del Estado.

A T E N T A M E N T E
PUEBLA, PUEBLA, A 29 DE MAYO DE 2009.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

SERGIO AYALA JASSO



El Instituto Electoral del Estado

otorga el presente

Certificado de Aprobación

a

JUDITH SANTILLÁN GONZÁLEZ
JEFE DE OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL ÁREA DE SECRETARIADO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 fracciones II y IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en relación con los diversos 19 fracciones II, XII y XIII, 80, 84, 88, 96 y 196 fracción V del Estatuto del Servicio Electoral Profesional y derivado del acuerdo No. IEE/JE-031/08 de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, me permito notificarle que el resultado obtenido en su Evaluación del Rendimiento y la Especial del Proceso Electoral 2007 fue **SATISFACTORIO**.

En virtud de lo anterior, le invito a redoblar esfuerzos y entusiasmo para continuar realizando las actividades que se le encomienden, en apego a los Principios Rectores que rigen las funciones del Instituto Electoral del Estado.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 30 DE JUNIO DE 2008.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL



Instituto Electoral del Estado
de Puebla
UNIDAD DEL
SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL
SERGIO AYALA JACO

*Recibido
Certificado
19/06/2008*





Instituto Electoral del Estado

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

JUDITH SANTILLÁN GONZÁLEZ
JEFE DE OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL ÁREA DE SECRETARIADO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 fracciones II y IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en relación con los diversos 19 fracciones II, XII y XIII, 80, 84, 88, 96 y 196 fracción V del Estatuto del Servicio Electoral Profesional y derivado del acuerdo No. IEE/JE-020/07 aprobado por la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, me permito notificarle que el resultado obtenido en su Evaluación del Rendimiento 2006 fue **SOBRESALIENTE**.

En virtud de lo anterior, reciba una cordial felicitación, asimismo le invito a continuar realizando con entusiasmo las actividades que se le encomienden, en apego a los Principios Rectores que rigen las funciones del Instituto Electoral del Estado.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 8 DE JUNIO DE 2007.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

SERGIO AYALA JASSO. Instituto Electoral del Estado
de Puebla
UNIDAD DEL
SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL

C.c.p. Archivo

Recibido
CH



Instituto Electoral del Estado

C. JUDITH SANTILLÁN GONZÁLEZ
JEFE DE OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL ÁREA DE
SECRETARIADO
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 91 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en relación con los diversos 80 y 88 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional y en cumplimiento del acuerdo No. IEE/JE-015/06 de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, me permito notificarle que el resultado obtenido en su Evaluación del Rendimiento 2005 y la Especial del Proceso Electoral Extraordinario 2005 fue del **95.59%**.

En virtud de lo anterior, reciba una cordial felicitación, invitándole a continuar realizando con entusiasmo las actividades que se le encomienden, en apego a los Principios Rectores que rigen las funciones del Instituto Electoral de Estado.

H. PUEBLA DE Z., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO ARTURO NECOECHEA GÓMEZ

c.c.p. Archivo





El Instituto Electoral del Estado

otorga el presente

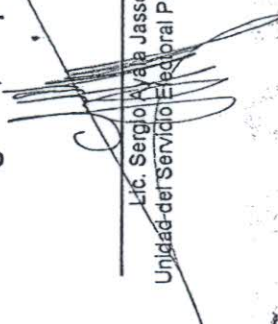
Reconocimiento

a

JUDITH SANTILLÁN GONZÁLEZ

Por haber acreditado todos los cursos programados de la Fase Profesional del Programa de Capacitación, Formación y Desarrollo para los Miembros del Servicio Electoral Profesional.

H. Puebla de Zaragoza, Septiembre de 2006.


Lic. Sergio Vela Jasso
Unidad del Servicio Electoral Profesional


Recibido 30/1 SEPT/06
Judith Santillán González





Instituto Electoral del Estado

MEMORÁNDUM No. IEE/USEP/267/06

C. JUDITH SANTILLÁN GONZÁLEZ
MIEMBRO DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 19 fracción XII, 98, 101, 102, 103 y 104 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional y los Acuerdos IEE/JE-011/06 e IEE/JE-012/06 aprobados por la Junta Ejecutiva, me permito notificarle que ha obtenido calificación APROBATORIA en las Fases Básica y Profesional del Programa de Capacitación para el personal miembro del Servicio Electoral Profesional, lo anterior derivado de la evaluación realizada por el Departamento de Formación y Desarrollo.

Aprovecho la ocasión para reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE
H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 31 DE AGOSTO DE 2006
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

LIC. SERGIO AYALA JASSO

Archivo USEP

Recibido
31 agosto 2006
Judith Santillán González